



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: [mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe)

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 15 de febrero del 2022.

**VISTO:** el oficio N°001-2022-SUTRAMUN-MIGUEL CHECA, presentado por el Sr. Jorge Darío Rosas Riofrio, Secretario General, y Sra. María del Pilar Coronado Quevedo, Secretaria de Actas y Archivo, recepcionado en mesa de partes N°0314 de fecha 04-02-2022, en Secretaria General con expediente N°061 de fecha 07-02-2022, en el cual solicitan adjuntan el Pliego de Reclamos 2023, y solicitan se designe la Comisión de la Municipalidad para la Negociación Colectiva para el año 2023 y el Informe 0057-2022-URH-OAPB/MDMCH, del del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 07-02-2022, con el proveído N°188-2022/GM de Gerencia Municipal de fecha 07 de febrero del año en curso, que autoriza emitir el acto resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con fecha 14-01-2022, se reúne el SUTRAMUN Miguel Checa, para aprobar el pliego de reclamos, el mismo que adjuntan en 10 folios, como anexo en su Oficio indicado en el visto, y a la fecha solicitan se designe la comisión por parte de la Municipalidad para la negociación colectiva para el año 2023, tal como indica en sus anexos a la presente.

Que, de conformidad a lo normado en la Ley N°30057 referente al tema y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar la comisión paritaria para la negociación colectiva año 2023 entre la Municipalidad Miguel Checa y el SUTRAMUN Miguel Checa, la cual queda conformada de la siguiente manera:

#### Por parte de la Municipalidad:

CPC Olinda del Pilar Dioses Guzmán  
Bach. Cesar Augusto Chorres Guerra  
Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista  
la Oficina de Recursos Humanos.

-Gerente Municipal  
-Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
-Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de

....//// Va a folio 2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950  
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA  
RUC 20165923155. Email: [mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe)

....//// Viene de Folio 1 de la Resolución de Alcaldía N°103-2022-MDMCH/A

**Por parte del SUTRAMUN:**

Jorge Darío Rosas Riofrio  
Juan Bautista Amaya Chero  
Andrés Sernaqué Inga  
María del Pilar Coronado Quevedo

Secretario General  
Secretario de Defensa  
Secretario de Asuntos Municipales  
Secretaria de Actas y Archivo

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
*[Signature]*  
OLEMAR MEJIAS JIMENEZ

